



Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas 2004- 2006.

ÍNDICE

I. Presentación	2
II. Introducción	4
III. Fundamentos jurídicos	6
IV. Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica	10
V. Retos prioritarios	12
VI. Programa de Desarrollo Estadístico	14
Situación actual	14
Objetivos, estrategias y líneas de acción	16
VII. Programa de Desarrollo de Información Geográfica	20
Situación actual	20
Objetivos, estrategias y líneas de acción	22
VIII. Proyectos estratégicos	25
IX. Metas	27
X. Estrategia de seguimiento y evaluación	29
XI. Anexos	30
Instituciones participantes	30
Esquema del Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica	33
Cronograma de actividades	34
Relación de indicadores	35

Reglamento Interior del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica de Chiapas

XII. Reglamento del CTEIGCH	36
Capítulo I.- Disposiciones Generales	36
Capítulo II.- Del Comité	38
Capítulo III.- De las sesiones del Comité	43
Capítulo IV.- De los Grupos de Trabajo	45
Transitorio	46

I. PRESENTACIÓN

Hoy por hoy, la información gubernamental es un patrimonio público que debe estar al servicio de todos. Hacerla permanentemente asequible es uno de los retos más importantes para mi gobierno, con este compromiso refrendo nuestra filosofía política: *más sociedad y menos gobierno*.

Considerando que la estadística, además de ser un conjunto de datos relevantes, es un instrumento democratizador que dinamiza y estrecha nuestra relación con la sociedad, el 26 de septiembre del año 2003, el Gobernador de Chiapas y el Presidente del INEGI, Gilberto Calvillo Vives, instalamos el Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica, con el objeto de establecer la normatividad en la materia, para que sea aplicada por las instituciones gubernamentales.

Este documento consolidará el desarrollo de la sistematización de la información para fortalecer los procesos de planeación y la toma de decisiones de los diferentes sectores de la sociedad chiapaneca: aspiraciones que están fundamentadas en el Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas 2004-2006.

Este Programa fue instrumentado considerando dos vertientes: La primera, responde a las políticas del Plan de Desarrollo Chiapas 2001-2006 y a las necesidades locales de información de los usuarios. La segunda, atiende las directrices del Programa Nacional de Desarrollo Estadístico y de Información Geográfica, reivindicando la importancia que tiene para el gobierno estatal la nueva relación con la federación.



El Programa de Desarrollo Estadístico y de Información Geográfica de Chiapas 2004-2006 guiará las políticas en el horizonte de corto plazo; además, sienta bases estructurales que impulsarán el desarrollo de la sistematización de la información en los próximos 20 años.

Porque sabemos que detrás de la estadística están los cálidos y vivos rostros de niños, ancianos, mujeres y hombres chiapanecos, que esperan todo de nosotros, trabajamos con ímpetu y profesionalismo para ofrecerles una vida mejor.

Pablo Salazar Mendiguchía
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas



II. INTRODUCCIÓN

Gracias a la sistematización de información hemos registrado las grandes transformaciones socioeconómicas que sucedieron en los últimos años en Chiapas; tal es el caso de los fenómenos demográficos y las tendencias y fluctuaciones del crecimiento económico. Importante también es el uso de los sistemas de información geográfica, herramienta tecnológica indispensable para representar espacialmente la estadística y fortalecer los procesos de planeación y toma de decisiones de los diferentes sectores de la sociedad.

La generación de la información presenta dos etapas de crecimiento: la inicial, que se presentó en las décadas de los ochenta y noventa, caracterizada por un incipiente registro de datos que generaban las instituciones gubernamentales, principalmente de los sectores educativo y salud, tarea que realizaba personal poco calificado, sin metodologías apropiadas e, incluso, se utilizaban hojas tabulares para procesar los registros administrativos, provocando que la información se publicara inoportunamente y con inconsistencias. En ese periodo era habitual manejar más de un dato para medir el mismo fenómeno, situación que ocasionaba discusiones y confusiones.

A pesar de las limitantes existentes, el personal técnico que laboraba en las oficinas gubernamentales cumplió un papel muy importante en el procesamiento de información. En los esfuerzos de tabular la estadística con métodos manuales y brindarla a los usuarios estuvo el verdadero origen de la sistematización. Gracias a esa labor, la actual generación de funcionarios forja con más y mejores herramientas un nuevo paradigma en la generación y uso de la información.

La segunda etapa es resultado de la interrelación de varios factores, sobresale la revolución de la información con la Internet y otras plataformas de interconectividad. El avance tecnológico potenció su demanda, generando miles de usuarios que requieren datos variados y con mayor nivel de desagregación.

La nueva filosofía de gobernar impulsada por Pablo Salazar Mendiguchía, traducida en la frase “*más sociedad y menos gobierno*”, modificó los servicios gubernamentales, fortaleciéndolos con tecnología de vanguardia, haciéndose más

ágiles y accesibles a la ciudadanía: es así como surge el concepto de *Gobierno Exprés*, calificado por el Presidente Vicente Fox como el gobierno electrónico más avanzado del país.

Gracias a la estrecha coordinación de esfuerzos y la preocupación común entre la Coordinación Estatal del INEGI y la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reconceptualizó el Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica (SEEIG), concibiéndolo ahora como un ente integral que, de manera sistémica, articula los diferentes elementos que participan en el procesamiento de la información.

En este nuevo esquema adquieren especial relevancia: el ordenamiento organizativo, integración de un marco normativo, un nuevo modelo de vinculación institucional, profesionalización del personal, diseño de plataformas informáticas, ampliación de la Red Estatal de Información, implementación de un plan de medios para difusión de productos y servicios.

Esta segunda etapa impulsará las acciones en el horizonte de largo plazo. El futuro de la sistematización de la información en Chiapas lo distinguirá, antes que todo, el personal altamente calificado que participe en un proceso permanente de profesionalización, producto del establecimiento del servicio civil de carrera y la creación del Instituto Estatal de Estadística, Geografía e Informática.

Fundamentada en la normatividad y desarrollo tecnológico, la estadística provendrá principalmente de registros administrativos institucionales, que, vinculada a modernos sistemas de información geográfica, alcanzará su máxima expresión al dimensionarse espacialmente, información que intercambiaremos permanentemente como miembros de una red nacional e internacional, con productos y servicios de calidad certificada. Entonces, los procesos de planeación habrán alcanzado la madurez para administrar con mayor eficiencia los recursos públicos, ofreciendo más y mejores servicios a una sociedad que vivirá mejor y será más participativa.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley de Información Estadística y Geográfica:

Artículo 27: Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica tienen como objetivo implantar los procedimientos de coordinación y participación de los gobiernos de las entidades federativas para la elaboración de los Programas Regionales de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica.

2. Ley de Planeación de la Federación:

Capítulo II

Artículo 16, fracción IV: Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan y los Programas Regionales y Especiales que determine el Presidente de la República;

Capítulo IV

Artículo 21: El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionan con éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Capítulo V

Artículo 34, fracción II: Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la

participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

3. Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica,

Título III, Capítulo Único

Artículo 67: Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica estarán integrados por los titulares de las Unidades Productoras de Estadística e Información Geográfica del Estado y por los funcionarios que en las dependencias y entidades tengan a su cargo el ejercicio de atribuciones de ámbito regional. Lo presidirá el Gobernador de la entidad federativa respectiva o el representante que éste designe.

Artículo 69: Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica realizarán las acciones siguientes:

- IV. Coordinará la participación de los gobiernos estatales en la elaboración y ejecución de los Planes Nacional y Regionales de Desarrollo Estadístico y de Información Geográfica; asimismo, aprobarán y evaluarán los programas y actividades necesarias para apoyar el desarrollo de los servicios estatales;
- V. Determinarán los mecanismos de aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles de la entidad para la captación, procesamiento, presentación y divulgación de la información estadística y geográfica que se obtenga; y
- VI. Establecerán con los organismos públicos y privados en la entidad, los mecanismos necesarios para su participación, a efecto de aprobar las tareas que comprende el proceso de integración del servicio del estado respectivo.

4. *Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006*

Apartado 4.2: Se define como el marco en el que se definirán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales. Tanto el plan como los programas específicos permearán en los programas operativos anuales, por lo que el esfuerzo de lograr la visión del México al que aspiramos en el año 2025 será apoyado por la Administración Pública Federal de acuerdo con el marco establecido en la misión.

5. *Ley de la Administración Pública Estatal*

Decreto 159 del Periódico Oficial: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley en comento, de éstas destacan por su importancia la fusión de las Secretarías de Hacienda y de Planeación, para transformarse en la hoy denominada Secretaría de Planeación y Finanzas, que tiene como una de sus atribuciones la de coordinar y vigilar la aplicación de las normas en la sistematización de la información estadística y geográfica que se genere en la entidad, como insumo básico del proceso de planeación.

6. *Ley de Planeación del Estado de Chiapas*

Capítulo II

Artículo 14, fracción II: Integrar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas respectivos, las propuestas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de los Ayuntamientos y de los grupos sociales interesados, para la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo IV

Artículo 23: La primera etapa de formulación se refiere a la elaboración de pronosis e hipótesis que precisarán los objetivos del plan y los programas, así como la selección de instrumentación y vertientes de concertación.

... la tercera etapa de control es la captación de información sobre la ejecución del plan para medir desviaciones, corregirlas oportunamente y afinar las insuficiencias que pudieran haber surgido en otras etapas.

7. El Plan de Desarrollo Chiapas 2001-2006

Retos: Integrar un sistema único de información, que sea fidedigno y que tenga permanentemente actualizadas las estadísticas estatales, y que contenga datos que puedan ser referenciados geográficamente”.

8. El Convenio para la Instalación del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas

Cláusula tercera (atribuciones): Establecer los procedimientos de coordinación y participación de “el Gobierno de Chiapas” en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo Estadístico y de Información Geográfica del Estado de Chiapas.

IV. SISTEMA ESTATAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica (SEEIG), fundamentado en la Teoría de Sistemas de Ludwing von Bertalanffy, fue concebido como un conjunto integral de elementos que interactúan de forma sistémica en el procesamiento de la información, y sirve de modelo operativo al PRODEIGCH 2004-2006.

El SEEIG está constituido por los siguientes componentes:

1. Información Estadística y Geográfica (entrada).
2. Subsistemas Sectoriales de Información (proceso).
3. Subsistemas Estatales de Estadística e Información Geográfica (proceso).
4. Servicios y productos estadísticos y geográficos (salida).

En el anexo 2 se muestra esquemáticamente la relación que tienen los elementos del SEEIG.

1. **Información Estadística y Geográfica.** Es la puerta de entrada al SEEIG y está constituida por datos estadísticos obtenidos a través de registros administrativos, censos, encuestas e investigaciones, entre otros; la información geográfica, principalmente, proviene de cartografía básica y temática, levantamientos geodésicos, interpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas.

La información proviene de los sectores público, social y privado y es el insumo básico de los Subsistemas Sectoriales de Información, alimentando el Subsistema Estatal de Estadística y el Subsistema Estatal de Información Geográfica.

2. **Subsistemas Sectoriales de Información.** Es el nivel más elemental del SEEIG, que inicia el proceso de sistematización de los datos generados por las instituciones y que se transfieren al Subsistema Estatal de Estadística y/o al

Subsistema Estatal de Información Geográfica, o directamente a los usuarios de información.

Los Subsistemas Sectoriales de Información estarán dirigidos por la institución responsable del sector, quien de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica de Chiapas (CTEIG), coordinará las acciones para que las dependencias correspondientes le proporcionen los datos necesarios.

3. Subsistemas Estatales de Estadística e Información Geográfica.

Ambos Subsistemas tienen la responsabilidad de diseñar y establecer las políticas y el marco normativo, para que la sistematización de la estadística e información geográfica sea oportuna, confiable y asequible.

Aunque conceptualmente existen de manera independiente, en la operatividad existe una relación muy estrecha entre ambos subsistemas, debido a que la estadística debe referenciarse espacialmente; en sentido inverso, la información geográfica pueden transformarse en variables estadísticas, evidenciándose la complementariedad entre ambas disciplinas.

4. Servicios y productos estadísticos y geográficos. Son el resultado final del proceso, prácticamente la razón de ser del SEEIG, que proporcionan datos oportunos y confiables para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los sectores público, social y privado. Los procesos estandarizados y documentados garantizarán homogeneidad y consistencia al SEEIG, además sirven como insumo de nuevos procesos.

Los servicios que ofrece el SEEIG son: asesoría, acceso gratuito a Internet, capacitación presencial y a distancia; su proyecto editorial está conformado por un vasto número de productos geográficos y estadísticos.

V. RETOS PRIORITARIOS

A continuación se plantean los retos prioritarios que el Gobierno de Chiapas afrontará en materia estadística e información geográfica:

Prioritarios

1. Elaborar la iniciativa de Ley Estatal de Estadística e Información Geográfica que establezca el marco normativo para regular la sistematización y transferencia de información, así como las responsabilidades de las unidades con funciones estadísticas y geográficas.
2. Consolidar el SEEIG, mediante la operación de los Subsistemas Estatales de Estadística e Información Geográfica.
3. Formar cuadros altamente calificados, mediante la implementación del Programa de Profesionalización en Estadística e Información Geográfica.
4. Desarrollar y consolidar los sistemas informáticos de las Unidades Integradoras de Información (UII) con tecnología de vanguardia, que faciliten la sistematización de la estadística e información geográfica.
5. Promover la instalación de UII en instituciones gubernamentales que no cuenten con ellas, dotándolas de infraestructura informática y personal especializado, para sistematizar datos institucionales.
6. Mantener el eficiente modelo de coordinación institucional para facilitar la transferencia de información.
7. Promover la participación de los poderes Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los sectores social y privado en el Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica.

8. Actualizar la cartografía topográfica, escala 1:50,000, de acuerdo con la normatividad vigente, para contar con información precisa en la ubicación de localidades, red hidrográfica, toponimia, infraestructura carretera y urbana.
9. Disponer de una cobertura actualizada de imágenes de satélite de alta resolución espacial, espectral y temporal para incrementar el conocimiento del territorio y promover su estudio e investigación.

Complementarios

1. Utilizar la información catastral para fortalecer la planificación y desarrollo de infraestructura urbana y promoverla para la delimitación de territorios municipales.
2. Incorporar la estación fija que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Red Geodésica Nacional, para dimensionar con mayor precisión la información geográfica y catastral que se realice en Chiapas.
3. Consolidar el Proyecto Editorial de Estadística e Información Geográfica con criterios de calidad para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
4. Ampliar la cobertura de la Red Estatal de Información para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios.

VI. PROGRAMA DE DESARROLLO ESTADÍSTICO

A) SITUACIÓN ACTUAL

Durante el mes de agosto del 2003, la otrora Secretaría de Planeación elaboró el *Diagnóstico de la Situación de la Información Geográfica y Estadística en Chiapas*. La consulta se realizó a través de un cuestionario electrónico de 87 preguntas que se aplicó a 52 dependencias, obteniéndose los siguientes resultados:

a). Distribución de UII según nivel jerárquico.- Del total de instituciones encuestadas, únicamente 36% disponen de UII para compilar la información que generan sus unidades productoras, por lo que se infiere que las actividades de sistematización de información son desarrolladas por las Unidades Productoras de Información (UPI).

Del total de UII, 45% tiene categoría de Departamento y 20% de Oficina, ambas dependen de las Unidades de Planeación, el resto tienen niveles jerárquicos de unidad, dirección o coordinación.

b). Personal según grado de estudios y capacitación en las UII. Existen en promedio 5 personas por UII que sistematizan información, de las cuales 38% tiene estudios de nivel medio superior, 50% educación superior y 12% cuentan con estudios de postgrado.

Se detectó que en las UII 46% de la capacitación se orientó a cursos especializados en el procesamiento y sistematización de información estadística, 2% a sistemas de información geográfica, 2% a temas informáticos y 54% a tópicos diferentes.

c). Procesamiento de la información.- Se observó que únicamente las instituciones que cuentan con UII disponen de sistemas informáticos para el procesamiento de la información; 70% de las dependencias que no tienen UII utilizan hojas de cálculo para realizar los recuentos estadísticos.

Derivado de lo anterior, se encontró que, en las instituciones que no disponen de UII, las responsables de sistematizar y difundir datos estadísticos son las UPI.

- d). Infraestructura informática.-** Para el procesamiento de información estadística en las UII, en promedio se cuenta con 3 equipos de cómputo, con sistemas desarrollados por las instituciones.
- e). Calidad de la información.-** Los resultados reflejan que todas las instituciones disponen de información estadística, sin embargo, es procesada sin normatividad, haciéndola inconsistente; también se encontró duplicidad en la integración de información, lo anterior redundando en la elevación de los costos de integración e interpretación de los datos.
- f). Proyecto editorial.-** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, Consejo Estatal de Población, Sistema Educativo Estatal, Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la Coordinación Estatal del INEGI, integran un conjunto de publicaciones que por su naturaleza resultan indispensables para el fortalecimiento de los procesos de planeación y toma de decisiones, destacando por su importancia los siguientes: *Desarrollo Social en Cifras; Perfiles de la Pobreza en Chiapas; La Marginación por Localidad en Cifras 2000; Estadística Básica; Índice Chiapaneco de Marginación; Nueva Regionalización de Chiapas; Agenda Estadística de Chiapas; Anuario Estadístico de Chiapas; Cuadernos Estadísticos Municipales; Perfiles Municipales; Estadísticas Básicas e Índices de Vulnerabilidad Sociodemográfica.*

B) OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo General

Consolidar el Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica, mediante un enfoque sistémico, que articule la aplicación de normatividad y tecnología en la sistematización de información estadística, agilice la transferencia interinstitucional, y sea asequible a todos los sectores de la sociedad para fortalecer los procesos de planeación y toma de decisiones.

Objetivos específicos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1

Constituir el Grupo de Trabajo de Estadística que establezca las directrices para integrar datos sectoriales con criterios de confiabilidad y oportunidad.

Estrategia 1

Promover la participación activa de las instituciones de los sectores gubernamentales.

Líneas de acción

- 1.1. Integrar y definir la estructura del Grupo de Trabajo.
- 1.2. Desarrollar el programa del Grupo de Trabajo.
- 1.3. Promover la creación de las UII en instituciones gubernamentales, poderes Legislativo y Judicial, Ayuntamientos y sectores social y privado.

Objetivo 2

Consolidar el Subsistema Estatal de Información Estadística, mediante criterios de regulación, desarrollo tecnológico y capacitación para que las UPI generen estadísticas sectoriales de acuerdo con la normatividad vigente.

Estrategia 2.1.

Compilar la normatividad existente e integrar un marco de referencia que regule la sistematización de información estadística e institucionalice su aplicación.

Líneas de acción

- 2.1.1. Elaborar un inventario de registros administrativos, proyectos y normatividad para generar estadísticas.
- 2.1.2. Clasificar los registros administrativos en las siguientes áreas temáticas: económica, sociodemográfica, ciencia y tecnología y ambiental.
- 2.1.3. Elaborar los manuales para la integración de información estadística sectorial.
- 2.1.4. Convenir y vigilar con las instituciones su aplicación.

Estrategia 2.2

Promover la aplicación de encuestas e investigaciones en materia estadística que fortalezcan los procesos de planeación y toma de decisiones de los sectores público, social y privado.

Líneas de acción

- 2.2.1 Realizar un inventario de encuestas continuas e investigaciones estadísticas que se elaboran en el estado.
- 2.2.2 Compilar la normatividad para el diseño y aplicación de encuestas.
- 2.2.3 Dictaminar la factibilidad de la aplicación de encuestas.
- 2.2.4 Incorporar al Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica los datos captados por las encuestas realizadas.
- 2.2.5 Promover la elaboración de estadísticas derivadas.

Estrategia 2.3

Diseñar, desarrollar y homologar la sistematización de información en aplicaciones informáticas, con énfasis en los estándares y la interoperatividad de la información y de los sistemas.

Líneas de acción

- 2.3.1. Identificar procesos de sistematización de los registros administrativos de las UII.
- 2.3.2. Identificar formatos de archivos de procesamiento de la información.
- 2.3.3. Desarrollar aplicaciones informáticas para la sistematización de información estadística.
- 2.3.4. Establecer los requisitos para homogeneizar la transferencia de información.

Estrategia 2.4

Capacitar al personal responsable de sistematizar la información estadística de los diferentes ámbitos de gobierno, poderes Legislativo y Judicial y de los sectores social y privado.

Líneas de acción

- 2.4.1. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación.
- 2.4.2. Implementar el Programa de Profesionalización en Estadística e Información Geográfica.
- 2.4.3. Concertar acciones con el INEGI y otras instancias para que impartan los talleres correspondientes.

Objetivo 3

Implementar esquemas de difusión y servicios que divulguen en medios impresos y electrónicos la estadística para satisfacer las demandas de los usuarios.

Estrategia 3

Consolidar el Proyecto Editorial y extender la Red Estatal de Información.

Líneas de acción

- 3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de información.
- 3.2. Consolidar el Proyecto Editorial de Estadística e Información Geográfica.
- 3.3. Ampliar la cobertura de la Red Estatal de Información.
- 3.4. Incorporar al portal de Internet del Gobierno del Estado un módulo para la difusión de los productos y servicios.
- 3.5. Concertar acciones con el sector educativo para incorporar en los planes de estudios el uso de la estadística para el conocimiento del estado.

Objetivo 4

Consolidar el modelo de relaciones interinstitucionales con las dependencias de los sectores público, social y privado para fortalecer el desarrollo de las acciones del procesamiento de la información.

Estrategia 4

Mantener y ampliar el modelo de vinculación institucional.

Líneas de acción

- 4.1. Fortalecer los vínculos con los diferentes niveles administrativos del INEGI, instituciones gubernamentales, poderes Legislativo y Judicial y sectores social y privado.
- 4.2. Mantener la participación del CTEIGCH en el Sistema de Información Geográfica y Estadística de la Región Sur-Sureste.
- 4.3. Organizar el Primer Foro Estatal de Estadística e Información Geográfica.



VII. PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

A) SITUACIÓN ACTUAL

Del mismo *Diagnóstico de la Situación de la Información Geográfica y Estadística en Chiapas*, con base en el cuestionario electrónico que se aplicó a 52 dependencias, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a). **Distribución de UII según nivel jerárquico.**- En cuanto a la generación de datos geográficos, únicamente 12 de las instituciones encuestadas disponen de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y representan 23% del total, y no cuentan con un marco normativo homogéneo que regule la edición cartográfica. Del total de UII, 50% tiene nivel de departamento, 14% son oficinas y el resto son direcciones, unidades o coordinación.
- b). **Personal según grado de estudios y capacitación en las UII.**- En promedio 3 personas se dedican al análisis y procesamiento de información geográfica. Del total del personal operativo, más del 75% tienen estudios de licenciatura, el resto cuenta con estudios de nivel medio superior. Del total del personal operativo de la UII, 58% ha recibido algún curso de capacitación; más del 80% de la capacitación impartida en las Unidades de Integración de Información Geográfica está orientada a temas administrativos y el resto aplicado a temas estadísticos.
- c). **Infraestructura Informática.**- En las UII se dispone en promedio de 4 equipos de cómputo; sin embargo, 25% de éstos cuenta con sistemas de información geográfica, que en su mayoría son de las primeras versiones lanzadas al mercado.
- d). **Proyecto editorial.**- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, el ECOSUR, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Historia Natural y Ecología, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Coordinación Estatal del INEGI, integran un conjunto de productos cartográficos y proyectos que por su naturaleza son indispensables en los procesos de planeación con un

enfoque territorial, sobresaliendo: *la Nueva Regionalización de Chiapas, Diagnóstico de las Áreas Prioritarias para la Conservación en Chiapas, Carta Geográfica del Estado de Chiapas, Mapas Municipales, el IRIS, Cartas Temáticas, Atlas del Estado de Chiapas y el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.*

Es importante mencionar que gran parte de la información geográfica que se publica en el estado presenta deficiencias en su confiabilidad por la falta de normas técnicas de operación, tales como los metadatos, que señalan el origen de la información, así como los procesos cartográficos que han sido aplicados para obtenerla; ejemplo de ello son las inconsistencias que muestran los documentos cartográficos en la referenciación de datos espaciales.

Además de los factores identificados por el diagnóstico, la generación de información geográfica en el estado presenta otros problemas, que van desde confusiones conceptuales en geografía, un incipiente análisis geográfico, carencias técnicas en edición cartográfica, hasta la escasa variedad de productos geográficos. Estos problemas se deben, entre otros factores, a la falta de una cultura geográfica, que se ve reflejado al conceptualizar a la Geografía como un ente de información estática y enciclopedista; por el contrario, esta ciencia es de gran utilidad para resolver de manera estratégica problemas prácticos en la planeación del territorio.

A esta situación se suma la falta de recursos humanos capacitados para establecer el vínculo entre dos ciencias: Geografía e Informática, y así utilizar adecuadamente los SIG.

Otro problema son los elevados costos de adquisición y mantenimiento de la infraestructura para la operación del SIG, que no pueden ser sufragados por las dependencias gubernamentales.



B) OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo General

Consolidar el Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica, mediante un enfoque sistémico, que articule la aplicación de normatividad y tecnología en la sistematización de información geográfica, agilice la transferencia interinstitucional, y sea asequible a todos los sectores de la sociedad para fortalecer los procesos de planeación y toma de decisiones.

Objetivos específicos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1

Constituir el Grupo de Trabajo de Información Geográfica que establezca las directrices para integrar datos espaciales, con criterios de confiabilidad y oportunidad.

Estrategia 1

Promover la participación activa de las instituciones de los sectores gubernamentales.

Líneas de acción

- 1.1 Integrar y definir la estructura del Grupo de Trabajo.
- 1.2 Desarrollar el Programa del Grupo de Trabajo.
- 1.3 Promover la creación de las UII en instituciones gubernamentales, poderes Legislativo y Judicial, Ayuntamientos y sectores social y privado.

Objetivo 2

Consolidar el Subsistema Estatal de Información Geográfica, mediante criterios de regulación, desarrollo tecnológico y capacitación, para que las UPI generen información geográfica de acuerdo con la normatividad vigente.

Estrategia 2.1

Compilar la normatividad existente e integrar un marco de referencia que regule la sistematización de información geográfica e institucionalice su aplicación.



Líneas de acción

- 2.1.1. Elaborar un inventario de proyectos y normatividad geográfica para incorporarlos al SEEIGCH.
- 2.1.2. Clasificar la información cartográfica en las siguientes áreas: cartografía básica y cartografía temática (medio físico, social y económico) para su sistematización.
- 2.1.3. Elaborar los manuales para la integración de información geográfica.
- 2.1.4. Convenir y vigilar con las instituciones su aplicación.

Estrategia 2.2

Establecer los estándares informáticos para la sistematización de la información geográfica.

Líneas de acción

- 2.2.1. Identificar los procesos de sistematización de la información geográfica.
- 2.2.2. Identificar formatos de archivos del procesamiento de la información.
- 2.2.3. Desarrollar aplicaciones informáticas para la sistematización de información geográfica.
- 2.2.4. Establecer los requisitos para homogeneizar la transferencia de información.

Estrategia 2.3

Capacitar al personal responsable de la sistematización de información geográfica de las UPI y UII de los diferentes ámbitos de gobierno, poderes Legislativo y Judicial y de los sectores social y privado.

Líneas de acción

- 2.3.1. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación.
- 2.3.2. Implementar el Programa de Profesionalización en Estadística e Información Geográfica.
- 2.3.3. Concertar acciones con el INEGI y otras instancias para que impartan los talleres correspondientes.
- 2.3.4. Promover actividades de investigación de la información geográfica.



Objetivo 3

Implementar esquemas de difusión y servicios que divulguen en medios impresos y electrónicos la información geográfica para satisfacer las demandas de los usuarios.

Estrategia 3

Consolidar el proyecto editorial y extender la Red Estatal de Información.

Líneas de acción

- 3.1 Elaborar un diagnóstico de necesidades de información.
- 3.2 Consolidar el Proyecto Editorial de Estadística e Información Geográfica.
- 3.3 Ampliar la cobertura de la Red Estatal de Información.
- 3.4 Incorporar al portal de Internet del Gobierno del Estado un módulo para la difusión de los productos y servicios.
- 3.5 Concertar acciones con el sector educativo para incorporar en los planes de estudio el uso de la información geográfica para el conocimiento del estado.

Objetivo 4

Consolidar el modelo de relaciones interinstitucionales con las dependencias de los sectores público, social y privado, para fortalecer el desarrollo de las acciones del procesamiento de la información.

Estrategia 4

Mantener y ampliar el modelo de vinculación institucional.

Líneas de acción

- 4.1 Fortalecer los vínculos con los diferentes niveles administrativos del INEGI, instituciones gubernamentales, poderes Legislativo y Judicial y sectores social y privado.
- 4.2 Mantener la participación del CTEIGCH en el Sistema de Información Geográfica y Estadística de la Región Sur-Sureste.
- 4.3 Organizar el Primer Foro Estatal de Estadística e Información Geográfica.

VIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. **Iniciativa de Ley Estatal de Estadística e Información Geográfica.-** Proyecto que establecerá el marco normativo-jurídico para regular la sistematización, transferencia de información, así como la creación de las UII, y los derechos y obligaciones de las mismas.
2. **Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica.-** Consiste en articular los diferentes elementos que participan en el proceso de sistematización de la información con un enfoque sistémico, siendo los más importantes: los Subsistemas Sectoriales de Información, Subsistema Estatal de Información Geográfica y el Subsistema Estatal de Información Estadística. El funcionamiento del sistema permitirá disponer de información especializada, que transversalmente sea un insumo para la toma de decisiones de los diferentes sectores.
3. **Programa de Profesionalización en Estadística e Información Geográfica.-** Un factor decisivo en la sistematización de la estadística y la información geográfica es contar con personal calificado. Por ello, es impostergable implementar un proyecto de capacitación y adiestramiento con la intención de generar conocimientos, habilidades y destrezas al personal que trabaja en las Unidades Productoras de Información, para que se mejore la calidad de la información gubernamental. Principalmente se le capacitará en el uso y manejo de programas informáticos especializados, normatividad, conocimientos de estadística y geografía, así como de estrategias de comunicación.
4. **Proyecto Editorial de Estadística e Información Geográfica.-** Impulso especial tendrá la divulgación de la información estadística y geográfica, necesaria para generar una nueva cultura de los usuarios en la materia. Además de mantener el tradicional proyecto editorial, se utilizarán los medios de comunicación masiva como la radio y la televisión. Se incorporará al portal de Internet del Gobierno del Estado un módulo para la difusión de los productos y servicios. También se ha contemplado realizar el Primer Foro Estatal de Estadística e Información Geográfica, con la finalidad de conocer sus avances y aplicaciones en los últimos 25 años.

- 5. Proyecto Prioritario de Actualización de Insumos y Servicios Geográficos.-** Para tener un conocimiento actualizado de la geografía del estado y para el desarrollo de una planeación territorial, así como la toma de decisiones, es importante mantener actualizados insumos geográficos básicos, como son: la Carta Topográfica escala 1:50,000 y el cubrimiento de imágenes de satélite, además de mejorar en su referenciación espacial; para ello es importante incorporar la estación fija que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Red Geodésica Nacional.



IX. METAS

1. Instalar dos Grupos de Trabajo: el de Estadística y el de Información Geográfica.
2. Instrumentar dos Programas de Trabajo: El de Estadística y el de Información Geográfica.
3. Incorporar a nueve Ayuntamientos al SEEIG.
4. Instalar doce Unidades Integradoras de Información.
5. Elaborar siete Manuales de Normatividad.
6. Instalar y operar dos Subsistemas Estatales: el de Estadística y el de Información Geográfica.
7. Instalar y operar siete Subsistemas Sectoriales de Estadística e Información Geográfica ¹.
8. Diseñar y desarrollar siete Aplicaciones Informáticas para los Subsistemas Sectoriales e integrarlos a los Subsistemas de Estadística e Información Geográfica del Estado.
9. Instrumentar el proyecto Profesionalización en Estadística e Información Geográfica.
10. Instrumentar un proyecto para la actualización de las 99 cartas topográficas escala 1:50,000 que cubren el estado.
11. Adquirir cinco imágenes satelitales de cobertura estatal.
12. Incorporar la estación fija que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Red Geodésica Nacional.
13. Instrumentar un Proyecto Editorial de Información Estadística y Geográfica.

¹ Comprenden los siguientes Subsistemas: Desarrollo Económico, Gestión, Administración y Finanzas, Estado de Derecho y Cultura de Paz, Educación, Salud, Política Ambiental y Desarrollo Social.

14. Ampliar la cobertura de la Red Estatal de Información en un 60%, incorporando los Centros Regionales para el Desarrollo Institucional Enl@ce.
15. Incorporar al portal de Internet del Gobierno del Estado un módulo para la difusión de los productos y servicios estadísticos y geográficos.
16. Realizar un Foro Estatal de Estadística e Información Geográfica.

X. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Responsabilidades

La instrumentación del Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas requiere de la participación de instancias de los tres niveles de gobierno, recayendo la responsabilidad operativa en las UPI, que tienen como funciones la generación e integración de los datos. Por su parte, las UPI cabezas de sector tendrán también la responsabilidad de vigilar y supervisar la aplicación de las normas y acuerdos que emanen del Comité o los establecidos por el Secretario Técnico del mismo (INEGI).

Los Grupos de Trabajo de Estadística y Geografía que se instalen al interior del Comité serán responsables del desarrollo e instrumentación de sus respectivos programas de trabajo. Al INEGI, que funge como Secretario Técnico, le corresponderá difundir las normas y lineamientos de observancia general para la sistematización de información estadística y geográfica y proporcionar la capacitación necesaria para el buen desarrollo del SEEIG.

Es competencia de las dependencias y entidades aportar los recursos necesarios para el desarrollo del PRODEIGCH, así como sus proyectos estratégicos.

Seguimiento

El Comité Técnico dará seguimiento al desarrollo del PRODEIGCH, mediante las mesas de trabajo, tomando como plazos las fechas estipuladas en el cronograma de actividades (ver anexo 3).

Evaluación

La evaluación del programa estará sustentada en el cumplimiento de las metas definidas por los indicadores estratégicos descritos en el anexo 4. El CTEIGCH designará a la instancia responsable de la instrumentación del Sistema de Control de Gestión del PRODEIGCH, documento que será presentado en las sesiones semestrales de evaluación del Comité; adicionalmente, se realizará el Foro Estatal del Información Geográfica y Estadística al término del sexenio, con la finalidad de dar a conocer los alcances obtenidos, así como las expectativas del Comité para el siguiente ejercicio.



XI. ANEXOS

ANEXO 1

El presente anexo deriva del **Convenio para la Integración del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas**, en su cláusula segunda, de los vocales, a suscribir por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Gobierno del Estado de Chiapas.

Dependencias e Instituciones del Gobierno del Estado.

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de Planeación y Finanzas
3. Secretaría de Administración
4. Secretaría de Pueblos Indios
5. Secretaría de Desarrollo Económico
6. Secretaría de Obras Públicas y Vivienda
7. Secretaría de Desarrollo Social
8. Secretaría de Desarrollo Rural
9. Secretaría de Turismo
10. Secretaría de Pesca
11. Secretaría de Salud
12. Secretaría de Educación
13. Secretaría de Seguridad Pública
14. Contraloría General
15. Procuraduría General de Justicia
16. Coordinación General de Comunicación Social
17. Servicios Educativos para Chiapas
18. Comisión de Agua y Saneamiento
19. Comisión de Caminos
20. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
21. Instituto de la Mujer

- 
22. Instituto de Desarrollo Humano
 23. Instituto de Historia Natural y Ecología

 24. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
 25. Comité de Construcción de Escuelas
 26. Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café
 27. Servicio Estatal de Empleo
 28. Consejo Estatal de Menores
 29. Consejo Estatal de Población
 30. Dirección del Registro Civil
 31. Instituto de Educación para Adultos

Delegaciones Federales en el Estado

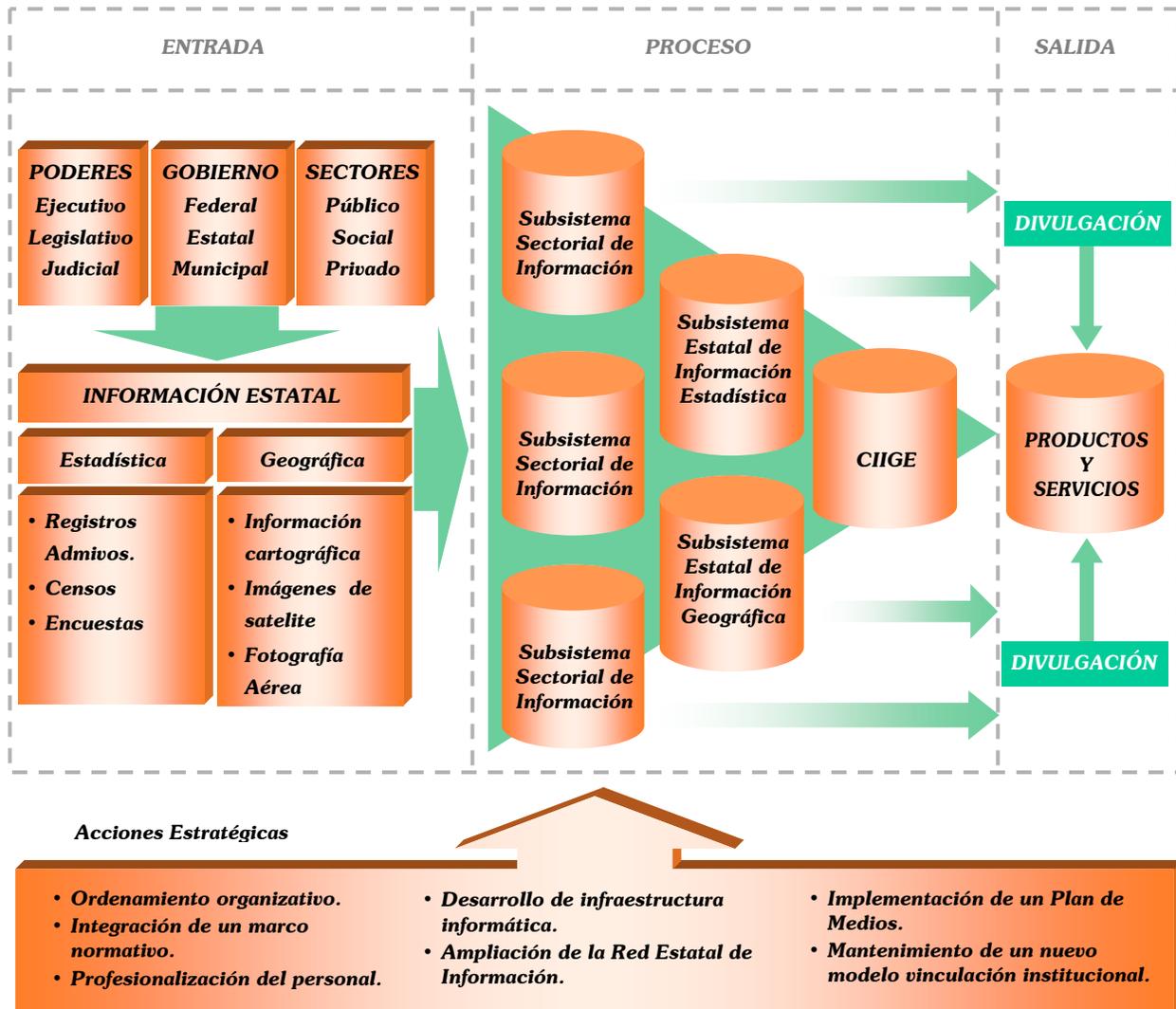
1. Secretaría de Relaciones Exteriores
2. Secretaría de Gobernación
3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
4. Secretaría de Desarrollo Social
5. Secretaría de Economía
6. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
7. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
9. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
10. Secretaría de Educación Pública
11. Registro Agrario Nacional
12. Procuraduría Agraria
13. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
14. Procuraduría General de la República
15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
16. Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores
17. Instituto Mexicano del Seguro Social
18. Instituto Nacional de Antropología e Historia
19. Comisión Federal de Electricidad

- 
20. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 21. Comisión Nacional del Agua
 22. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
 23. Financiera Rural
 24. Fondo Instituido en Relación a la Agricultura
 25. Servicio Postal Mexicano
 26. Telecomunicaciones de México

Los Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas, poderes Legislativo y Judicial y representantes de los sectores social y privado.

ANEXO 2

Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica



ANEXO 3

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto / Actividad	2004		2005				2006			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Instalación de Grupos de Trabajo		■								
Instrumentación de los Programas de los Grupos de Trabajo		■	■							
Integrar los Ayuntamientos al SEEIG			■	■	■	■				
Instalación de UII					■	■				
Instrumentar la Iniciativa de Ley Estatal de Estadística e Información Geográfica		■								
Elaboración de Manuales de Normatividad				■	■	■	■			
Instalación de Subsistemas Estatales y Sectoriales				■	■	■	■			
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas				■	■	■	■			
Instrumentar el proyecto Profesionalización en Estadística e Información Geográfica			■	■						
Proyecto de Actualización de la Carta Topográfica escala 1:50,000			■	■						
Adquisición de imágenes de satélite			■	■	■	■				
Incorporación de la Estación Fija Estatal a la Red Geodésica Nacional					■	■				
Instrumentación del Proyecto Editorial de Estadística e Información Geográfica			■	■						
Ampliación de la Red Estatal de Información				■	■					
Incorporar al portal de Internet del Gobierno del Estado un módulo para la difusión de los productos y servicios			■	■						
Foro Estatal de Estadística e Información Geográfica						■				

ANEXO 4

Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas
Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas 2004-2006

RELACIÓN DE INDICADORES

Objetivo No./ Proyecto Estratégico	Nombre del Indicador	Descripción	Metas
1	Grupos de Trabajo	Grupos de Trabajo instalados / Grupos de Trabajo programados	2/2
1	Programas de Trabajo	Programas de Trabajo elaborado / Programas de Trabajo programado	2/2
1	Ayuntamientos incorporados	Ayuntamientos incorporados / Ayuntamientos programados	9/9
1	Instalación de UII	UII incorporadas / UII programadas	12/12
2 / 1	Iniciativa de Ley	Iniciativa de Ley elaborada / Iniciativa de Ley programada	1/1
2	Manuales de normatividad	Manuales de Normatividad elaborados / Manuales de Normatividad programados	7/7
2 / 2	Subsistemas Estatales y Sectoriales	Subsistemas Estatales y Sectoriales instalados / Subsistemas Estatales y Sectoriales programados	9/9
2	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Sistemas Informáticos desarrollados / Sistemas Informáticos programados	9/9
2 / 3	Programa de Profesionalización instrumentado	Programa de Profesionalización instrumentado / Programa de Profesionalización planificado	7/7
2 / 5	Proyecto de Actualización de la Carta Topográfica, escala: 1:50,000	Proyecto de Actualización de la Carta Topográfica, escala: 1:50,000 terminado / Proyecto de Actualización de la Carta Topográfica, escala: 1:50,000 programado	99 / 99
2 / 5	Imágenes de satélite	Imágenes de satélite adquiridas / Imágenes de satélite programadas	5 / 5
2 / 5	Estación fija incorporada	Estación Fija incorporada a la Red Geodésica Nacional / Estación Fija Programada	1 / 1
3 / 4	Proyecto Editorial	Proyecto Editorial publicado / Proyecto Editorial programado	1/1
3	Ampliación de la Red de Información	Centros Enl@ce incorporados / Centros Enl@ce programados	15/15
3	Portal de Internet	Portal de Internet publicado / Portal de Internet programado	1/1
4 / 4	Foro Estatal de Información Geográfica y Estadística	Foro Estatal de Información Geográfica y Estadística realizado / Foro Estatal de Información Geográfica y Estadística programado	1/1

XII. REGLAMENTO DEL CTEIGCH

Qué en el Plan de Desarrollo Chiapas 2001-2006 es prioritario integrar un sistema único de información, que sea fidedigno y que tenga permanentemente actualizadas las estadísticas estatales, y que contenga datos que puedan ser referenciados geográficamente.

En este contexto el Artículo 27 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, faculta a los Comités Técnicos Regionales de Estadística e Información Geográfica, establecer los procedimientos de coordinación y participación de los gobiernos de las entidades federativas, en la elaboración de los Programas Nacionales y Regionales de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica.

Para tal fin, se instala el Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas, que tiene por objeto elaborar y ejecutar el Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas, aplicando normas técnicas emitidas por el INEGI, para consolidar el desarrollo de acciones integrales de sistematización de información en la materia, con el fin de fortalecer los procesos de planeación de los sectores público, social y privado. Por los fundamentos y consideraciones anteriores, se expide el:

REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el funcionamiento del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Comité: Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas.

Vocales: Los representantes de las Unidades Productoras de Información Estadística y Geográfica de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chiapas, Representaciones Estatales de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Ayuntamientos y representantes de los sectores social y privado.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Reglamento: Reglamento del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Estado de Chiapas.

Sistemas y Servicios Nacionales Estadístico y de Información Geográfica: Conjunto de actividades y datos producidos por las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y Judicial del Distrito Federal, así como las Entidades Federativas.

SEEIGCH: Sistema Estatal de Estadística e Información Geográfica de Chiapas, conjunto integral de elementos que interactúan de forma sistémica durante el procesamiento de la información.

PRONADEIG: Programa Nacional de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica.

PRODEIGCH: Programa de Desarrollo Estadístico e Información Geográfica de Chiapas.

UPI: Unidades Productoras de Información Estadística y Geográfica.

Capítulo II

Del Comité

Artículo 3.- El “Comité” estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	El Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.
Coordinador:	El Secretario de Planeación y Finanzas.
Secretario Técnico de Normas:	El Presidente del “INEGI” o quien designe para tal efecto.
Vocales:	Los titulares de las UPI de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Poderes Judicial y Legislativo; y representantes de los sectores social y privado.

Cada integrante del “Comité” podrá designar a un suplente que tenga cuando menos nivel de Director o equivalente, quien lo representará con voz y voto.

Los cargos del “Comité” serán honoríficos y quienes sean designados para los mismos no recibirán retribución alguna.

Artículo 4.- El “Comité” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los lineamientos conceptuales, organizativos, operacionales, de capacitación e informáticos necesarios para la integración del “SEEIGCH” a los “Sistemas y Servicios Nacionales Estadístico y de Información Geográfica”, bajo la normatividad que el “INEGI” establezca;
- II. Promover y fijar los mecanismos de ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas que se establezcan entre los diferentes niveles de gobierno para

el desarrollo del “SEEIGCH” y su integración a los “Sistemas y Servicios Nacionales Estadístico y de Información Geográfica”;

- III. Establecer procedimientos de coordinación y participación en la elaboración y ejecución del “PRODEIGCH” de acuerdo a los lineamientos del “PRONADEIG”;
- IV. Constituir los Grupos de Trabajo convenientes para profundizar en los estudios y análisis de los temas relativos a sus actividades;
- V. Aprobar y evaluar los programas y actividades necesarios para apoyar el desarrollo del “SEEIGCH”;
- VI. Aprobar en su caso, los resultados de los asuntos encomendados a los Grupos de Trabajo;
- VII. Difundir y promover el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que expida el “INEGI” para captar, procesar y presentar la información estadística y geográfica que produzca el “SEEIGCH”;
- VIII. Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos para el desarrollo del “PRODEIGCH” y los Proyectos Estratégicos, que no hayan sido contemplados por las “UPI”;
- IX. Determinar los mecanismos de aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles en las “UPI” para la captación, procesamiento, presentación y divulgación de la información estadística y geográfica que se genere;
- X. Promover el desarrollo de tecnologías informáticas, para que las instituciones integrantes intercambien experiencias, información y se brinden apoyo mutuo;
- XI. Promover el desarrollo estadístico y de información geográfica en los Ayuntamientos y los Poderes Legislativo y Judicial, así como los sectores social y privado de Chiapas;

- 
- XII. Difundir los productos y servicios estadísticos y geográficos que genere el “SEEIGCH” para que los sectores público, social y privado fortalezcan sus procesos de planeación y toma de decisiones; y
 - XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 5.- El “Presidente” tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y moderar los debates del “Comité”;
- II. Vigilar por la observancia del “Reglamento”;
- III. Emitir el voto de calidad, en el caso de empate;
- IV. Someter a votación los acuerdos;
- V. Proclamar las decisiones adoptadas; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 6.- El “Coordinador” tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Integrar las agendas de trabajo para las sesiones del “Comité”;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del “Comité”, llevar el control de sesiones y vigilar la ejecución de los acuerdos y mantener informados a los integrantes;
- III. Abrir y levantar las actas de cada una de las sesiones del “Comité”;
- IV. Coordinar la evaluación de los avances de los proyectos ejecutados por el “Comité”;

- 
- V. Apoyar el funcionamiento de los Grupos de Trabajo, dando seguimiento a sus actividades;
 - VI. Coordinar la instalación de los Grupos de Trabajo del “Comité”;
 - VII. Presidir las sesiones del “Comité”, cuando el “Presidente” no asista o se ausente de una sesión, teniendo iguales facultades y obligaciones que éste, además de sus atribuciones de “Coordinador”; y
 - VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 7.- El “Secretario Técnico de Normas” tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proveer al “Comité” la normatividad técnica expedida por el “INEGI” y las metodologías para la generación de información, así como promover su cumplimiento, brindando la asesoría técnica y capacitación necesaria, para el desarrollo del “SEEIGCH”;
- II. Proporcionar en los términos acordados en las sesiones del “Comité”, los documentos de índole técnico relacionados con los trabajos de las sesiones respectivas;
- III. Contribuir a la definición del marco conceptual y modelo de operación de los “Sistemas y Servicios Nacionales Estadístico y de Información Geográfica” y del “SEEIGCH”;
- IV. Promover y vigilar la aplicación de las normas para captar, procesar y difundir la información;
- V. Coordinar la instalación de los Grupos de Trabajo del “Comité”; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 8.- Los “Vocales” tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar activamente en las reuniones del “Comité”;
- II. Atender las tareas y comisiones asignadas;
- III. Promover mejoras a los procesos y alternativas que faciliten el cumplimiento de las tareas del “Comité”;
- IV. Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos en el ámbito de su competencia;
- V. Participar en los Grupos de Trabajo que se les requiera; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Capítulo III

De las sesiones del “Comité”

Artículo 9.- El “Comité” sesionará de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 10.- Para que las sesiones del “Comité” se consideren legalmente instaladas, deberán estar presentes, cuando menos la mitad más uno del total de sus integrantes, con derecho a voz y voto, y contar con la presencia de quien legalmente pueda presidirlas conforme a este “Reglamento”.

A falta de quórum, se convocará por segunda ocasión, pudiéndose celebrar la sesión con el número de integrantes que asistan a la misma.

Artículo 11.- Durante el análisis de cualquier asunto, los representantes podrán en cualquier momento plantear cuestiones de orden, las cuales serán resueltas inmediatamente por el “Presidente” o su representante, de conformidad con el presente “Reglamento”.

Artículo 12.- En el curso de una exposición, el “Presidente” o su representante podrá dar lectura a la lista de oradores y con el consentimiento del “Comité” declarará cerrada la lista.

Artículo 13.- El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento, antes de que haya sido sometida a votación. Una propuesta o moción que haya sido retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier integrante y será examinada en la misma reunión a menos que el “Comité” decida lo contrario.

Artículo 14.- Una vez que el “Presidente” o su representante haya anunciado que comienza una votación, ningún integrante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa al proceso de elección.

Artículo 15.- Cuando un representante pida que se divida una propuesta, ésta será sometida a votación por partes. Las partes de la propuesta que hayan sido aprobadas serán entonces sometidas de manera integral a votación; en caso de que la propuesta sea rechazada el proponente podrá modificarla y presentarla nuevamente para su aprobación o rechazo definitivo.

Artículo 16.- Cuando dos o más propuestas se refieran a la misma cuestión, el “Comité” votará en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación sobre una propuesta, el “Comité” podrá decidir si se excluyen las demás propuestas y sí considera conveniente las incluirá total o parcialmente para enriquecer la elegida.

Capítulo IV

De los Grupos de Trabajo

Artículo 17.- Durante las sesiones del “Comité”, se podrán constituir los Grupos de Trabajo que se requieran para desarrollar las acciones y proyectos; que tienen como objetivo analizar, dictaminar y proponer aspectos de interés para el “SEEIGCH” y los “Sistemas y Servicios Nacionales Estadístico y de Información Geográfica”.

Artículo 18.- Los Grupos de Trabajo se integrarán con especialistas de las “UPI”, que conforman las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chiapas, Representaciones Estatales de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Ayuntamientos, y representantes de los sectores social y privado.

Artículo 19.- Los Grupos de Trabajo sesionarán las veces que sea necesario y contarán para su operación con las siguientes figuras: un Coordinador y un Secretario de Acuerdos como mínimo, y las demás que sean necesarias para su funcionamiento y ejecución, quienes serán designados en la primera sesión.

Artículo 20.- Para la elección de los cargos honoríficos de los Grupos de Trabajo, cada miembro podrá votar por un candidato por cargo de elección; resultarán electos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos emitidos.

Cuando el número de candidatos exceda al número de cargos; resultarán elegidos los candidatos que obtengan mayor número de votos. Cuando el número de candidatos elegidos sea inferior al número de cargos a ocupar, se realizarán votaciones adicionales para los cargos restantes.

En caso de empate entre candidatos que obtengan la mayoría de los votos emitidos, se procederá a una segunda votación entre ellos.

Transitorio

Único.- Este “Reglamento” entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los días del mes de de 2004.

